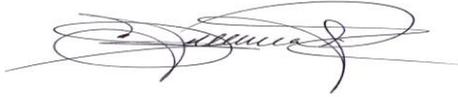


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, octubre 15 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de San José de Cúcuta, mediante oficio N° 4306, está comisionando a este Despacho Judicial para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas CRK-905, el cual se encuentra en el parqueadero La COR, se informa que dicho parqueadero está ubicado en la ciudad de Ibagué Tolima, donde este Juzgado no tiene jurisdicción.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.

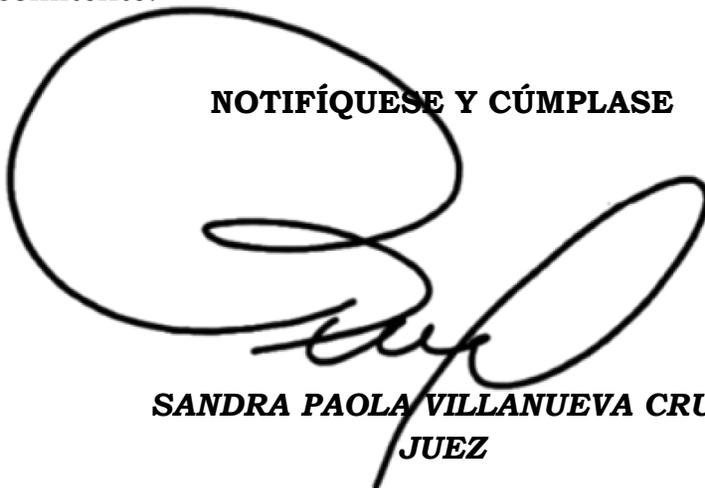


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Prendario – Comisión -
Comisorio Oficio No. 4306
Radicación: 540014053007-2014-00367-00.
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Germán Eduardo vera Silva

En atención a la anterior constancia secretarial y como quiera que el parqueadero La COR, en donde se encuentra el vehículo de placa CRK-905, objeto de la diligencia de secuestro comisionada; se encuentra ubicado en la transversal 1 Sur N° 54-02 de la ciudad de Ibagué – Tolima; se tiene que este Juzgado carece de competencia territorial para la diligencia comisionada; por lo tanto de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 38 del Código General del Proceso, **SE ORDENA** por secretaría, **DEVOLVER INMEDIATAMENTE**, el presente despacho comisorio al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ